

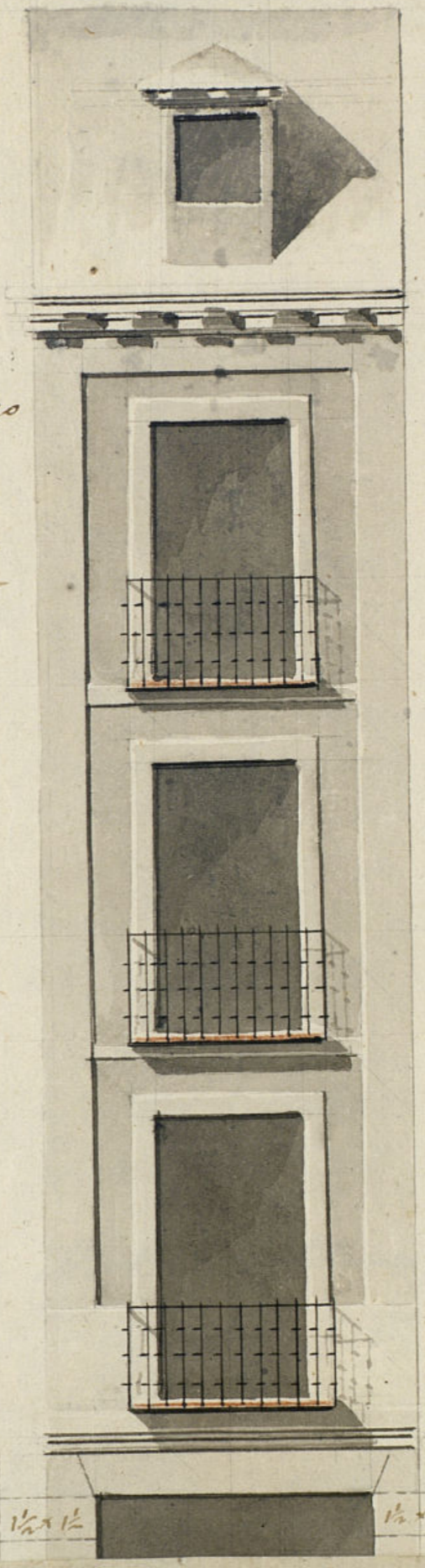
Fachada: Calle de Boteros n.º 4 m.ª 195
Ayuntam. de Mad. 1-209-29.
1828.

Licencia

D. Ant.º Plaque dueño de una casa
en la calle de Boteros n.º 4 m.ª 195 sobre q.
se le concede licencia para construir nueva
fachada en la referida casa.

Secret.ª del Sr. Foru.º

Fachada, Calle de Boteros, Casa N.º 4 M. 199.

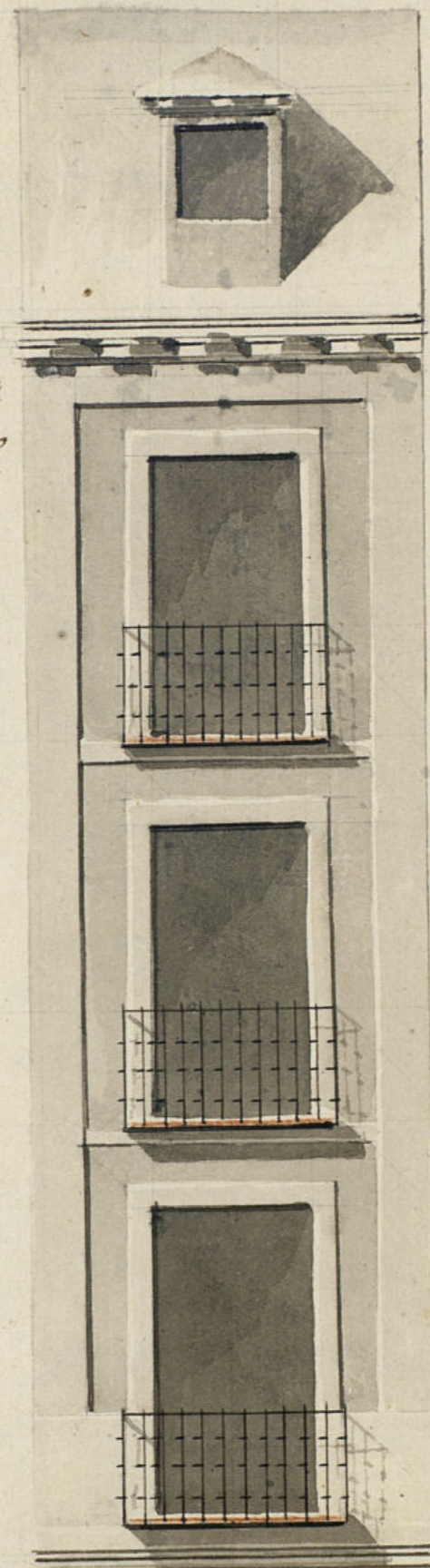


Impreso en lo a pie
de 1828.
V. G. G.

Madrid 12 de Noviembre

Ayuntamiento de Madrid

Fachada, Calle de Boteros, Casa N.º 4 M. 199.



Suprimado en lo exp.º
de 1828.
Firmado
J. F.

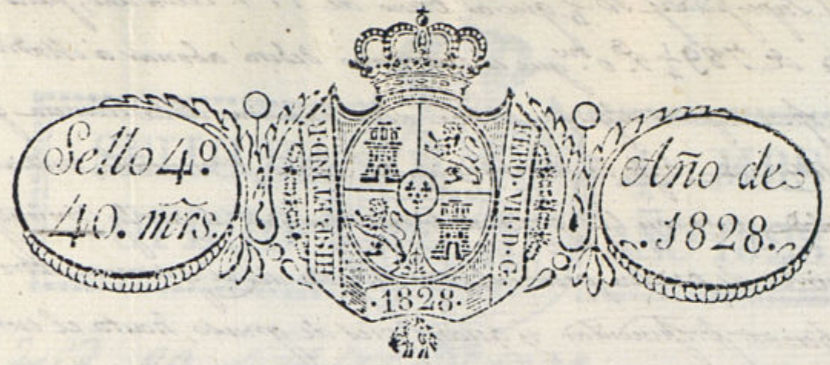
Madrid 12 de Novbre.
1827.

Pedro Avila
[Signature]

o de Madrid



pies 20. 10. 2 4 6 8 10. Out.º



Exmo Señor

Mad. 12 de febrero de 1828
Por acuerdo del Exmo.
Ayuntam^{to}

Pase al Sr. Regidor
Comisario del Real
p.º g.º oyendo al Sr. Abg.
mas informe lo q.º se le ofier-
ca.

D.º

Antonio Roque, dueño de una Casa, sita en la
Calle de Berrón de esta Corte, distinguida con el Numero 4 de la
Manzana 125, tiene presente a V.º E. trata de reedificar de nueva
planta su fachada con arreglo al plan que acompaño firmado del
Arquitecto D. Juan Abita, á cuyo cargo ha de estar su direccion; y
para que se verifique.

Supp. Ca.

á V.º E. q.º la correspondiente licencia se tiene concedida, en
que milita Madrid 6 de febrero de 1828

Madrid 12 de Feb.º de 1828

Informe el Sr. el Sr. Arquite Antonio; huc
cto mayor.

Dímenes y Sonzares
Suos Comisario.

En cumplimiento del Decreto de V.º E. y del q.º procede del Exmo Ayuntamiento he visto y reconocido la alineacion que
debe observarse en la construccion de la nueva fachada de la Casa n.º 4 n.º 125 Calle de Berrón q.º se duento q.º
Antonio Roque intenta construir con arreglo al plan que presenta firmado por el Arquitecto D. Juan Abita q.º
ha de dirigir la obra, y en su consecuencia digo: que dicha fachada debe establecerse en linea recta 19.º 11.º pies y 3.º
que tiene de extension, atando por la izquierda con la casa nueva y por la derecha con el filo de la Plaza del
angulo del Portal de la Plaza Real, de lo que resulta tomar del terreno á medida un trapecio q.º medido geome

nicamente hace pies superficiales de $1\frac{1}{2}$ que al precio de 77 r. cada uno, justo valor en aquel punto importa la cantidad de 789 $\frac{1}{2}$ r. 0. que el interesado deberá abonar a Madrid. En cuyo supuesto no se me ofrece reparo alguno acerca de la concesion de la licencia que solicita este interesado, bajo la observancia del diseño presentado, mediante estas arreglos, pero con las precisas circunstancias de que la cimentacion han de construirse de piedra pedernal con mezcla de cal y arena, sobre terreno firme, dandoles superficie y quatro pies de grueso, hasta el coronamiento del plan terreno, en donde retallandose medio pie de cada lado se sentara el arco de cantería hasta la imposta del piso principal, por el motivo de su poca robustez, construyendo el maestre de la derecha en union y a medias con la casa n.º 3 para seguridad de ambas posesiones, como esta verificado en el de la izquierda; y de fabrica de ladrillo con mezcla de cal y arena hasta el alero, sin entramado alguno ni umbrales de madera, siendo los arcos de puertas y ventanas del propio material, retallandose lo suficiente para el abiento del alero q. sera de madera descubierta, compuesto de solera, canchillo con sacadura y cornisa superior moldada y canchillos de oja delata con unadon de lo mismo q. corren las aguas fuera de las lomas de la arena y no vistan a plomo sobre los fachos del alumbado. La cornisa se situara a plomo del filo interior de la fachada sin arrieteos de lado sobre el alero, recibiendo las boquillas, caballetes y respaldos con yeso. Dependiendo el balcon del piso principal de pie y medio de trazo, uno el del segundo y medio el del tercero, siendo de altura de tres pies y tres cuartos y el intervalo de los balcones de dos dedos y las portillas recibidas en el grueso de la pared un pie por lo menos y mas de otro separadas del otro de la luz de las ventanas. En las puertas no habra batiente ni pedanao alguno que salga del filo exterior de la fachada para que no impida el tránsito publico, debiendo abrirse aquellas hacia lo interior de la posesion. En la arena se sentaran lomas de piedra de medio pie de grueso y tres de salida, sin q. en ellas puedan abrirse ventanas orientales alq. situacion, debiendo en cada una de ellas en lo superior o en los batientes de las puertas. Reconvale por ultimo la fachada de canchillo con arreglo a un buen orden de construccion. Pero como el Excmo. Ayuntamiento es el exclusivamente encargado de la Policia, seguridad y buen aspecto de los edificios, podra quando guste el Sr. corregidor y Caballero Regidor del Cuartel, mandar q. reconozca e informe sobre el estado de la obra, sin perjuicio de que el dueño debera dar aviso p.º practicar el primer reconocimiento luego q. este sentada la canchilla, segundo estando enrasado el piso principal y tercero quando la fachada se halla coronada con el alero, para q. unipadon conste por ellos haberse cumplido exactamente quanto sobre el particular esta prevenido por el Excmo. Ayuntamiento. Madrid Lo die febrero de 1828.

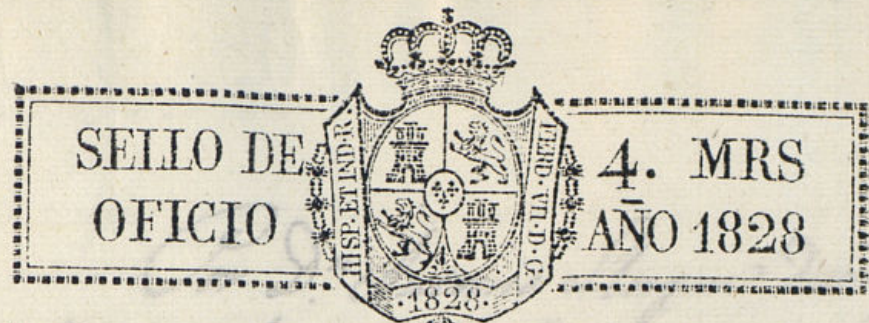
Ant. Lopez Aguado

No se ofrece reparo en que se le concede la licencia que solicita, siempre que execute quanto previene en su anterior informe el Sr. Arquitecto mayor teniendo presente que abone los setecientos ochenta y nueve r. y ocho mrs. v. que toma de los pies de Sitio de Madrid 22 de febrero de 1828

Juan Jimenez y Gonzalez

Ayuntamiento de Madrid

Max



X Madrid 23 de febrero de 1828.

En su Ayuntamiento.

Concedese la licencia pedida con arreglo a lo q. se informa, entregando D. Ant. Lugo en la Tesoreria de esta los setecientos ochenta y nueve r. y cuartillo que se expresa; y hecho se le da p.º certif. No.

[Signature]

STILO DE
OFICIO
AÑO 1828

1828

Faded handwritten text, possibly a receipt or administrative note.

[Handwritten flourish]

Faded handwritten text at the top of the right page.

Por D.^o Antonio Luque dueño de una casa en la calle de Botery señalada con el numero 4 de la manzana 195 se ha solicitado licencia para construir nueva fachada ^{y ensanche}; ha acordado el Excmo. Ayuntamiento en 23 de este mes conceder la referida licencia abonando el interese a Madrid setecientos ochenta y nueve y cuartillo valor de 10 pies y un cuarto ~~de terreno~~ superficial y terreno que toma al publico tasado por el Sr. Cofre mor. a 77 r. cada un pie justo precio en aquel punto.

Lo que comunico a V.S. para su inteligencia y que si se presentase el expresado Luque a entregar en arca la referida cantidad, no haya inconveniente alguno en su admision.

Dij. & a. Mad. 28 de Feb. de 1828.

[Handwritten signature]
M. Cortador. su Mad.

D.^o Manuel Luciano de la Torre & C.^o

Certifico; que D. Ant. Luque dueño de una casa en esta corte
sitá en la Calle de Borony señalada con el n.º 4 a la manzana 198
presentó memorial al mismo Excmo. Ayuntamiento solicitando licen-
cia para conservar de nueva planta la fachada de la referida
casa con arreglo al plan que presentaba firmado por el ar-
quitecto D. Pedro Arilla. En su inteligencia y la de lo infor-
mado en su mesa por los Sres. Regidor comisario del cuartel
y Arq.^{to} mor. acordó S. E. en 23 de febrero próximo pasado
conceder la licencia pedida estableciendo la fachada de esta
casa en línea recta los 11 pies y tres cuartos que tiene de ex-
tension, atando por la izquierda con la casa nueva y por la
derecha con el filo de la pilastera del ángulo del Portal de
la Plaza Real, de lo que resulta tomar el terreno de Ma-
drid un triángulo que medido geométricamente hace diez
pies y un cuarto superficial que al precio de 77^{rs}. cada
uno, justo valor en aquel punto, importa la cantidad
de 789 y 1/4 que el interesado debe abonar a esta A. H. Va-
ha verificado habiendo entregado en sus arcas la referida
cantidad, según carta de pago que ha presentado y bull-
to á recoger expedida por el Sr. Tesorero de esta A. H. Va-
intervenida por el Sr. Contador confía. 29 del mes proxi-
mo pasado: Que se ha de observar el dicho presupuesto
mediante crear arreglado, y las precisas circunstan-
cias de que los cimientos & c.^o Sigue el informe del
Arquitecto mor. hasta su conclusion. Y para que con-
te y se pueda proceder á la ejecucion de la obra, doy la
presente. Madrid, 1.º de Marzo de 1828.

(M)

